

	<b>Formato Invitación a Cotizar</b> Versión 1 del 20-02-2018	<b>Unidad:</b>	Vivienda
		<b>Procedimiento:</b>	Contratación
		<b>Modalidad:</b>	Invitación a Cotizar
		<b>No. de Invitación:</b>	2018-0001
		<b>Fecha:</b>	11/04/2018

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. CONVOCATORIA

La CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR”, está interesada en recibir propuestas para contratar la CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO VIP EN LA MANZANA V, W Y X de la ciudadela CAFASUR de El Espinal Tolima con sus respectivas obras urbanísticas.

Conforme lo dispone la Ley y el manual de contratación de CAFASUR y en cumplimiento de estas, SE CONVOCA a los proveedores interesados en presentar su correspondiente cotización.

Para tal fin, los invitamos a presentar ofertas en los términos descritos en el presente documento. Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse con la Unidad de Vivienda de CAFASUR e informarse de todos los aspectos relacionados con ella o solicitar aclaraciones al buzón de correo electrónico: [vivienda@cafasure.com.co](mailto:vivienda@cafasure.com.co).

### 1.2. MARCO LEGAL

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR” es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en el Código Civil Colombiano, que cumple funciones de seguridad social y se halla sometida al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley. (Ley 21 de 1982, ley 784 de 1989, Ley 789 de 2002), y demás normas aplicables y concordantes.

La presente invitación a cotizar se registrará por el ordenamiento jurídico que le es propio, las normas civiles, comerciales y demás concordantes que regulen la materia y se deriven de su objeto, los principios establecidos en la constitución política, el contenido de la guía de contratación de CAFASUR, las condiciones de la propuesta que acepte CAFASUR, las otras cláusulas en las que se recoja el acuerdo de las partes. No son aplicables a esta invitación a ofertar los artículos 857 ni 860 del código de comercio.

Éste documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR” y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por CAFASUR, ni un pliego de condiciones.

CAFASUR decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. CAFASUR no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de ésta invitación a proponer.

CAFASUR podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, e informará de ello por el mismo medio en que se publicó esta invitación a los posibles proponentes o por el que considere idóneo.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasure.com.co](mailto:info@cafasure.com.co) - Página Web: [www.cafasure.com.co](http://www.cafasure.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

En la presente invitación podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. No podrán participar en la presente convocatoria ni suscribir el respectivo contrato con CAFASUR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con el Decreto 2463 de 1981, Artículo 23 de ley 789 de 2002 y el Código de Buen Gobierno de la Corporación, los cuales manifiestan conocer.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución de dicha figura jurídica, debe haberse dado como mínimo con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Al menos uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, en aquellas actividades, especialidades y grupos que en ésta invitación de especifique. Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deben cumplir con la capacidad jurídica y financiera, la cual se define para estos casos en particular en los numerales 3.4.1 y 3.4.2. De ésta invitación.

El proponente en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución de la propuesta, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación adecuada de sus trabajadores. El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta, para la vigencia actual y para el cambio de año, CAFASUR no reconocerá ni realizará ajustes sobre precios globales fijos ofertados por conceptos derivados del reajuste salarial por mano de obra.

### **1.3. OBJETO**

**CONSTRUCCIÓN DE 44 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO VIP EN LA MANZANA V, W Y X DE LA CIUDADELA CAFASUR DEL ESPINAL**, por el sistema de contratación de precios unitarios sin reajuste. Para lo cual se obliga a cumplir todos los aspectos técnicos, constructivos, normativos y legales exigidos en las licencias de Urbanismo y Construcción por parte de la oficina de Planeación Municipal de El Espinal Tolima.

El objeto incluye la construcción de las obras de urbanismo y las viviendas de acuerdo al presupuesto de obra del Anexo A.

### **1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución de las obras, CAFASUR establece un plazo estimado de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. CAFASUR se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento en el plazo para la ejecución del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

El plazo del contrato se entenderá en meses y por tanto, es de exclusiva responsabilidad del OFERENTE adelantar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega al CONVOCANTE, a plena satisfacción.

Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra tales como: Pago de salarios a los trabajadores por jornadas supletorias, domingos o feriados, que sea necesario laborar para cumplir con el plazo contractual, lo mismo que los mayores costos por utilización de maquinaria adicional y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, serán por cuenta y riesgo del OFERENTE.

#### 1.5. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- Las especificaciones técnicas, el presupuesto y los análisis de precios unitarios base.
- Esta invitación a cotizar con sus anexos y adendas.
- Las ofertas presentadas.
- El informe de evaluación del Comité Evaluador.
- El acto de adjudicación, suspensión o de declaratoria de desierto del proceso de selección.
- Licencia de urbanismo 289 de Octubre 28 de 2009.
- Licencia de saneamiento para terminación de las obras de urbanismo 426 de Noviembre 1/2017.
- Licencia de construcción de las 44 vip 392 de Octubre 17 de 2017.

#### 1.6. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C (\$1.465.782.927.00).

#### 1.7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES

Están inhabilitados para presentar ofertas o cotizaciones y participar en este proceso, las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, consagradas en el decreto 2463 de 1981 y artículo 23 de la ley 789 de 2002.

### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

No.	Actividades	Fecha y Hora	Lugar
1	Publicación de las condiciones de oferta	Abril 11 de 2018	En la página Web de la entidad <a href="http://www.cafasur.com.co">www.cafasur.com.co</a> . Las condiciones de oferta también podrán ser consultadas en las oficinas de la Unidad de Vivienda en la sede de CAFASUR
2	Visita de Obra	Abril 13 de 2018	Ciudadela CAFASUR, El Espinal, Tolima
3	Recepción de Ofertas	Abril 23 de 2018	Las propuestas serán recibidas en la unidad de Vivienda, ubicada en la sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima.
4	Evaluación de Ofertas	Abril 24 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima. Comité de Vivienda. La misma será aprobada por el Consejo Directivo de

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

			CAFASUR.
5	Adjudicación del proceso	Abril 26 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima. Se notificará al oferente favorecido y se publicará en la página WEB.
6	Suscripción del contrato	Mayo 2 de 2018	Sede principal de CAFASUR ubicada en la Carrera 4 #10-04 del Municipio de El Espinal Tolima.

## 2.2. DE LA VISITA DE OBRA

Se ha previsto que los interesados en participar en la presente invitación a cotizar, por si mismos acudan a la visita obligatoria al sitio de la obra donde se ejecutarán los trabajos objeto de contratación, con el fin de obtener una apreciación directa acerca del alcance, el diseño, la localización y de las facilidades que hacen parte de los trabajos y poder considerar en su oferta aspectos tales como: condiciones del terreno, aspectos técnicos del sistema constructivo, aspectos geológicos y geotécnicos relacionados a la cimentación, meteorológicos, hidrológicos, sociales, políticos, de orden público, limitaciones temporales, vías de acceso, servicios públicos, etc.

El análisis de los factores antes mencionados, deberá ser tenido en cuenta por el oferente para evaluar todos los costos y tenerlos en cuenta para el cumplimiento del alcance, obligaciones y responsabilidades a su cargo y además implicará que el oferente conoció los factores circunstanciales que podrían ocasionar mayores costos, gastos adicionales o reajustes y tuvo la oportunidad de incluirlos en los precios cotizados más aun teniendo en cuenta la modalidad de contratación.

De tal forma, la asistencia a la visita en el sitio de obra es obligatoria. En caso que el oferente no asista, asista solo a una aparte de la visita de obra, sin el personal solicitado o llegue pasada la hora acordada, no se expedirá el certificado de asistencia a la misma.

Los oferentes asumirán los costos que demande la visita al sitio de ejecución de los trabajos.

Solo podrán participar en la visita de obra los contratistas previamente inscritos en la entidad para brindar este tipo de servicios.

Si el oferente lo considera necesario, una vez hecha la visita obligatoria, podrá efectuar las demás visitas en forma individual, por su cuenta y riesgo, con el objeto de tener una apreciación más directa del alcance y localización de los trabajos, así como también de los grados de dificultad y recursos del área donde se ejecutaran los trabajos objeto de esta invitación y de esta manera tener claridad en relación con todos los aspectos y condiciones bajo los cuales deben realizarse los trabajos.

Quien asista a la visita de obra deberá ser el proponente personalmente si es persona natural o el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en todo caso debe ser Arquitecto o Ingeniero Civil titulado con no menos de diez (10) años de experiencia general tomada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, de lo contrario no se entregara la certificación de la visita; en todo caso si el proponente es persona natural o jurídica deberá entregar copia al delegado de CAFASUR los siguientes documentos:

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

- Cuando el Oferente sea Persona Natural:

- a) Cédula de ciudadanía.
- b) Fotocopia de la Tarjeta o matrícula profesional del Arquitecto o Ingeniero Civil, que le acredite una experiencia profesional no menor de DIEZ (10) años.
- c) Fotocopia de Vigencia Profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario.
- d) Registro único tributario.

- Cuando el Oferente sea Persona Jurídica:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica no ostente el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, deberá delegar mediante autorización escrita a un Ingeniero Civil o Arquitecto para que en su representación realice la visita de obra.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de realización de la visita.

- a) Fotocopias de su documento de identificación.
- b) Fotocopia de su tarjeta o matrícula profesional que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia general no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta.
- c) Fotocopia de la vigencia profesional expedida por el COPNIA, con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario.
- d) Cédula de ciudadanía del representante legal.
- e) Registro único tributario de la empresa.

- Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal o forma conjunta:

Documento de constitución del consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser modificado con posterioridad. Se debe tener en cuenta que para consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con los requisitos según su naturaleza (persona jurídica, persona natural).

En la fecha y hora indicadas en esta invitación, se dará inicio a la visita, previo anuncio de cierre al finalizar el registro de asistencia; el motivo de cierre puntual obedece al cronograma de presentación general del proyecto, posteriormente observación de planos, observación y variables del terreno y finalmente foro de preguntas e inquietudes.

Una vez se dé inicio a la presentación de la Información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados. Los asistentes que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, recibirán un certificado de asistencia, en el que constará el nombre de la persona jurídica o de la persona natural en nombre de la cual se ha asistido y el nombre de quienes la han representado. No se expedirá más de una certificación a una misma persona natural o jurídica o a una de las personas delegadas para ello.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

La certificación de visita será suscrita por el o los delegados de CAFASUR autorizados para tal fin.

**NOTA:** El oferente que no asista a la visita de la obra no podrá ser parte de la presente invitación y en su efecto no podrá presentar su respectiva oferta. El punto de encuentro será en Casa 2 de la Manzana S de la Ciudadela CAFASUR del municipio de El Espinal Tolima a las 9:00 AM y terminará a las 10:00 AM.

### **2.3. DE LA RECEPCION DE OFERTAS**

Vencido el término para presentar propuestas, la Unidad de Vivienda, levantará un acta que contendrá:

- a) Relación de la totalidad de propuestas presentadas en el proceso de selección.
- b) Fecha y hora exactas de la presentación de cada una de las propuestas presentadas.
- c) Nombre o razón social del oferente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.
- d) Número de folios de cada una de las ofertas presentadas.
- e) Relación de archivos incluidos en el medio magnético presentado.

### **2.4. DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El Comité de Vivienda será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en la presente invitación a cotizar.

El Comité de Vivienda presentará ante el Consejo Directivo para realizar la autorización y adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación.

### **2.5. DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el cronograma de esta invitación, CAFASUR adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje y que sea conveniente para la entidad. Sin embargo esta invitación no generará obligación alguna para CAFASUR, cuando se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias de inconveniencia para la ENTIDAD o si alguna de las autorizaciones o licencias de cualquier autoridad es negada.

En consecuencia CAFASUR suspenderá el proceso de contratación, sin que el oferente o cotizante por esta circunstancia reciba o se haga acreedor a indemnización o compensación alguna, el oferente declara conocer esta condición y renuncia desde ya a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

### **2.6. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

El oferente deberá presentarse a CAFASUR con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma.

En los eventos en que el oferente no proceda a la suscripción del contrato en la fecha establecida en el cronograma, CAFASUR procederá a adjudicarlo al oferente que haya ocupado el segundo lugar, igualmente si le sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

## **3. DE LA OFERTA**

### **3.1. CONDICIONES GENERALES**

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

### 3.1.1. **Modalidad de Participación.**

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales.

### 3.1.2. **Responsabilidad en la elaboración de la propuesta.**

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación a cotizar, el cual hará parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial del proceso de selección el publicado en la página web de CAFASUR.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras.

De tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

El oferente deberá preparar en original los documentos que integran la oferta, este deberá presentarse legajado, escrito en idioma castellano, foliado a máquina o a mano y entregarse en sobre cerrado. Se debe entregar en medio magnético la información para la verificación y evaluación de los requisitos de carácter económico y técnico.

Todas las páginas de la oferta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

### 3.1.3. **Vigencia de la Propuesta.**

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. CAFASUR podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que CAFASUR haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LA OFERTA.

En los sobres se hará constar el nombre del oferente y su dirección comercial, el cual se dirigirá en la siguiente forma:

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"  
CARRERA 4 #10-04 PRIMER PISO ESPINAL TOLIMA UNIDAD DE VIVIENDA  
INVITACION A COTIZAR OBRA \_\_\_\_\_ de 2018

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE \_\_\_\_\_

Nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, Nombre del representante legal (Original o copia)

La oferta será entregada por el oferente en la dirección antes citada y dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

### 3.3. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas para este proceso de selección.

### 3.4. REQUISITOS DE LOS OFERENTES Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.

Los requisitos enunciados a continuación (numerales 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3) serán objeto de verificación por parte del comité evaluador quien luego de su análisis determinará si las propuestas son HÁBILES o NO HÁBILES para realizar la respectiva evaluación.

#### 3.4.1. Requisitos de Carácter Legal.

3.4.1.1. Carta de presentación de la oferta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en esta invitación a cotizar.

3.4.1.2. Formulario de inscripción en el registro de proveedores y/o contratistas de CAFASUR, debidamente radicado en el Grupo Logístico y /o El Departamento de Vivienda e Infraestructura, acompañado de la carta en la que es informado de la evaluación y aceptación como proveedor de CAFASUR.

3.4.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Si el oferente es una persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en donde conste su constitución o creación. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, el certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límites de entrega de las ofertas.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima



- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades relacionadas objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior a tres (3) años más.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no ostenta la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto con no menos de diez (10) años de experiencia general tomada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, deberá anexar carta avalando la propuesta con copia de la tarjeta o matrícula profesional y copia del certificado vigente, expedido por el ente regulador de la profesión donde indique que el profesional se encuentra habilitado para ejercer.

De lo contrario, se podrá avalar la propuesta con carta de otro profesional de las disciplinas mencionadas anexando los requisitos solicitados en el presente literal.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Si el oferente es un consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe ostentar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto con no menos de diez (10) años de experiencia general tomada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, además de esto deberá anexarse el documento de constitución en el que se establezcan claramente los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se deben presentar los documentos de todos los participantes del grupo oferente.

Si el oferente es persona natural se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del documento vigente que lo acredite como Ingeniero civil y/o Arquitecto con no menos de diez (10) años de experiencia general tomada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.

#### 3.4.1.4. Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.

En caso que el oferente sea persona jurídica, el representante legal deberá presentar dichos certificados tanto para la persona jurídica como para el representante legal; si el oferente es consorcio o unión temporal se deben presentar dichos certificados del representante legal y en caso de persona natural los certificados serán los del proponente.

3.4.1.5. Copia del RUT en el que se evidencie la clasificación de la actividad económica principal y/o secundaria y/o otras actividades, las cuales deben estar relacionadas con la construcción.

3.4.1.6. Copia del documento de identidad de representante legal.

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

3.4.1.7. Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales.

3.4.1.8. Paz y salvo aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).

3.4.1.9. Póliza de seriedad de la oferta.

Con el ánimo de garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá allegar con su oferta el original de la póliza de cumplimiento – amparo de seriedad de la oferta constituida para el efecto junto con las condiciones generales que acompañan a la misma.

<b>GARANTIA</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Garantiza la Seriedad de la Oferta por parte del proponente y de las obligaciones establecidas, especialmente la de celebrar el objeto propuesto, en los términos que dieron base a la adjudicación	10% del valor la propuesta	Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la adjudicación de la misma y tres meses más.

Debe estar referida a dicho proceso y encontrarse firmada por el asegurador.

Si el oferente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Se debe anexar el recibo de pago de la póliza so pena de rechazar la oferta Adicionalmente y con la firma del contrato se exigirán las garantías que se especifican más adelante en el presente documento.

### 3.4.2. **Requisitos Información Financiera.**

Solo para efecto del cálculo de los indicadores financieros se toma el valor total sin IVA. Dentro del cálculo no se aceptan aproximaciones decimales en los resultados.

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores con base en la información contenida en el registro único de proponentes y/o en los estados financieros de 2017 de los proponentes, presentados y avalados de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. En caso de indicadores no especificados allí, deberán presentarse en formato independiente debidamente firmados por contador o revisor fiscal según se requiera.

#### 3.4.2.1. **Capital de Trabajo.**

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 60% del presupuesto disponible para la contratación.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

$$CT = (AC, P1 + AC, P2 + \dots + AC, Pn) - (PC, P1 + PC, P2 + \dots + PC, Pn)$$

Dónde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

P1, P2, ..., Pn = Proponente 1, 2, n

#### 3.4.2.2. Índice de Liquidez.

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a 2, en el evento en que no cumpla con este requerimiento, el proponente no será tenido en cuenta.

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

- Proponentes que se presenten individualmente:

$$L = (AC) / (PC)$$

Donde,

L = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- Proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$L = (AC1 + AC2 + ACn) / (PC1 + \dots + PCn)$$

Donde,

L = Índice de Liquidez

AC1 = Activo Corriente del proponente 1

ACn = Activo Corriente del proponente n

PC1 = Pasivo Corriente del proponente 1

PCn = Pasivo Corriente del proponente n

#### 3.4.2.3. Nivel de endeudamiento.

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 50%, en el evento en que no cumpla

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

con este requerimiento, el proponente será eliminado.

Para determinarlo se empleará la siguiente fórmula:

- Proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

- Proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = (PT1 + \dots + PTn) / ((AT1 + \dots + ATn))$$

E = Endeudamiento

PT1 = Pasivo Total del proponente 1

AT1 = Activo Total del proponente 1

PTn = Pasivo Total del proponente n

ATn = Activo Total del proponente n

#### 3.4.2.4. Respaldo Patrimonial.

Éste indicador debe ser positivo. Para el cálculo del indicador se empleará la siguiente fórmula:

$$RP = (\text{Patrimonio Total}) - (10\% \text{ del Valor Total de la propuesta sin IVA})$$

Cada uno de los integrantes de los proponentes que se presenten en cualquier forma de asociación debe cumplir por separado con éste indicador.

**Nota:** Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deben adjuntar los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados según el marco técnico normativo que aplique (Decreto 2784 de 2012 o Decreto 2420 de 2015), con corte a 31 de diciembre de 2017 y sus revelaciones.
- Certificación a los Estados Financieros del año 2017.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

- Registro Único Tributario RUT.
- Cálculo de los indicadores solicitados en el numeral 3.4.2.1 a 3.4.2.4 estos deben estar certificados por contador y/o revisor fiscal si fuere el caso.
- Para los oferentes que tengan menos de un año fiscal deberán anexar los estados financieros de apertura.
- Con base en la información certificada por la cámara de comercio, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

Todos los índices se deben ajustar máximo a dos (2) decimales ajustando a la cifra mayor del segundo decimal cuando el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5) y a la cifra menor del segundo decimal cuando el tercer decimal sea menor que cinco (5).

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a quince (15).

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de razón de cobertura de intereses se calculará como:

- $RCI = (UO_i * \%Pi) / (Gli * \%Pi) > 15,0$

Donde,

RCI. = Índice de razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gli = Gasto de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Se verificará la razón de cobertura de intereses así:

- RCI > 15,0 la propuesta será declarada hábil
- RCI < 15,0 la propuesta será rechazada.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.**

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: info@cafasur.com.co - Página Web: www.cafasur.com.co

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior cero punto cuatro (0.4) o en porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de la siguiente manera:

$$RP = (UO_i * \%Pi) / (Pi * \%Pi) > 15\%$$

Donde,

RP = Rentabilidad del patrimonio del consorcio o la unión temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Pi = Patrimonio de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

- RP > 15%, la propuesta será declarada hábil.
- RP < 15%, la propuesta será rechazada.

**NOTA:** para el índice de razón de cobertura de intereses en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se debe demostrar que como mínimo uno (1) de sus integrantes cuenten con un índice  $\geq$  al 100% del índice requerido.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a cero punto dos (0.2) ó en porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente, de la siguiente manera:

$$RA = (UO_i * \%Pi) / (AT_i * \%Pi) \geq 12\%$$

Donde,

RA = Rentabilidad del activo del consorcio o la unión temporal.

UO<sub>i</sub> = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

AT<sub>i</sub> = activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

RA>12%, la propuesta será declarada hábil.

RA< 12%, la propuesta será rechazada.

En aquellos eventos en que la información financiera no se pueda verificar en el RUP, se deberá aportar estados financieros de acuerdo al marco normativo que le aplique.

La Capacidad Financiera no será sujeta a puntaje, sin embargo será objeto de verificación, de tal manera que el oferente que no cumpla con el requerimiento mínimo de los indicadores financieros no podrá ser adjudicatario en el proceso y su oferta será rechazada.

Los Consorcios y Uniones temporales, deberán llevar contabilidades autónomas, distintas de las sociedades que los conforman.

Los Consorcios y Uniones temporales, deberán llevar contabilidades autónomas, distintas de las sociedades que los conforman.

En los consorcios la responsabilidad es solidaria para todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y las actuaciones, hechos u omisiones que se presenten afectarán a todos los miembros que lo conformen. Los miembros del consorcio designarán de común acuerdo a la persona que los representará y fijarán las reglas básicas para el manejo de sus relaciones y responsabilidades.

En las Uniones Temporales la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta pero las sanciones por incumplimiento de la misma y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación que en la ejecución del mismo tenga cada uno de los miembros de la unión temporal. Los miembros de la unión temporal designarán a la persona que los representará y fijarán previamente las bases para sus relaciones y la participación en las responsabilidades.

Cuando el oferente sea extranjero deben incluir los estados financieros solicitados, convertidos a moneda colombiana y certificados por contador público con tarjeta profesional vigente.

La continuidad del oferente dentro del proceso de selección estará condicionada al análisis de la información financiera y al concepto que emita el comité evaluador respecto a los puntos anteriores.

Los estados financieros deben estar firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado. Así mismo, deben estar firmados por el revisor fiscal o contador público independiente que hubiere emitido el dictamen u opinión. En ellos debe figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes y los estados de pérdidas y ganancias que muestren la utilidad operacional y la utilidad neta.

Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

absoluta de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador público del oferente, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CAFASUR realizará un análisis de los estados financieros presentados por el oferente con el fin de valorar el desempeño económico de la persona y el impacto que el mismo pueda tener sobre el desarrollo del contrato que se pretende celebrar.

Esta labor se desarrollará de acuerdo con los principios de análisis financiero tradicional verificando como mínimo los indicadores financieros básicos de liquidez, endeudamiento, nivel de propiedad y otros.

### 3.4.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y TÉCNICO.

#### 3.4.3.1. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes RUP.

Las personas naturales o jurídicas deberán presentar este documento expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El proponente persona natural o jurídica y cada una de los integrantes del consorcio o unión temporal se deberán encontrar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, dicha inscripción deberá estar en firme y vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, a la fecha de cierre de la presente invitación a cotizar. El RUP debe estar actualizado de conformidad con lo estipulado en el Decreto 0734 de 2012, la CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME UNSPSC con los códigos establecidos por las cámaras de comercio y la DIAN, Revisión 3 adaptada por el DANE para Colombia, el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y clasificada su actividad en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de su domicilio, como:

El proponente, persona natural o jurídica deberán acreditar a través de su RUP, clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel (clase) según se especifica a continuación:

SG	FM	CL	PR	Descripción
81	10	15	00	Ingeniería Civil y Arquitectura
93	14	20	00	Desarrollo urbano

#### 3.4.3.2. Oferta económica.

Se consideran hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los siguientes parámetros.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima



- a) Que se haya diligenciado totalmente el Anexo de Oferta Económica y que éste se encuentre firmado por el oferente.
- b) Que se haya incluido el medio magnético de la oferta económica en formato Excel y que esté debidamente formulado y que se hayan utilizado dos cifras decimales.
- c) Que el valor ofertado sea igual o inferior al presupuesto disponible para la contratación según lo indicado en el numeral 1.6 de la presente invitación.
- d) Que el porcentaje de la sumatoria de los costos indirectos sea igual o inferior al 20% del subtotal de costos directos de obra.
- e) Que el valor de cada uno de los ítems, así como el valor total ofertado esté entre el 80% y el 100% del valor incluido en el presupuesto base de la contratación.
- f) Que incluya los análisis de precios unitarios APU de todos y cada uno de los ítems que se especifican en el anexo A, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los APU's deben construirse considerando la definición y la especificación técnica correspondiente, la cual prima sobre cualquier posible omisión en la construcción de los APUs.
- g) Que incluya listado de los insumos con los que se construyeron los APUs (materiales, equipos, transporte y mano de obra). Los APU's de la propuesta y los nuevos APU's que surjan dentro del desarrollo del objeto contractual, deberán construirse con base en éste listado de insumos.
- h) Que incluya análisis de factor prestacional. Éste análisis de factor prestacional será la base para el seguimiento a el cumplimiento de las obligaciones en lo que respecta a aportes en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- i) Que incluya la discriminación del detalle de los costos de administración, imprevistos y utilidad, indicando clara y detalladamente (en pesos y porcentaje) los aspectos en los que se invertirá este valor de costos indirectos y que están relacionados con la ejecución contractual. Debe incluirse dentro de éstos costos las pruebas de control de calidad y todas aquellas certificaciones como retie, retilap y todas las que demande la puesta en funcionamiento de las obras objeto de la presente invitación.
- j) Que incluya el plan de calidad y el análisis de riesgos para la construcción de las obras objeto de la presente invitación. Éste plan de calidad será la base para el seguimiento a el cumplimiento de las obligaciones en lo que respecta a control de calidad de las obras a ejecutar así como el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con seguridad y salud en el trabajo.

### 3.4.3.3. Capacidad de Contratación.

La capacidad residual para la contratación de obras (Kr) debe ser mayor o igual al diez (10%) del presupuesto disponible para la contratación, según Numeral 1.6.

Se determinará conforme al artículo 1 del Decreto 1397 de 2012 y su modificación Decreto Número 1510 de 17 de julio 2013.

Para el caso de proponentes en agremiación o agrupación como lo son consorcio y unión temporal, dicha capacidad será la resultante de la sumatoria de las capacidades individuales respectivas multiplicadas por el porcentaje de participación.

El oferente debe relacionar en formato libre y anexar en medio magnético en formato Excel, un cuadro en el que se relacione los contratos en ejecución que tiene dicho proponente o cada uno de sus integrantes, donde se incluya el objeto del contrato, la firma o entidad contratante, el plazo de ejecución, fechas de inicio y terminación, el valor contratado, el valor presente de acuerdo al salario mínimo del año de contratación (en caso de ser diferente a 2018), el valor en salarios mínimos mensuales vigentes al salario oficial del año 2018 y la sumatoria en S.M.M.L.V. de todos los contratos en ejecución.

El oferente debe relacionar en formato libre y anexar en medio magnético en formato Excel, un cuadro en el que se relacione la capacidad de contratación residual (Kr).

### 3.4.3.4. Programación de Obra.

El proponente deberá entregar la programación detallada de obra, tipo gantt y ajustándose a la máxima duración establecida para la ejecución del objeto de la presente invitación a cotizar (7 meses) Numeral 1.4.

### 3.4.3.5. Maquinaria y Equipo.

Se debe indicar el equipo y maquinaria que usará para la adecuada ejecución del objeto de la presente invitación, lo cual se considera un requisito habilitante.

Equipo Mínimo Requerido	Cantidad
Motoniveladora	1
Retroexcavadora	1
Vibrocompactador (cilindro)	1
Volquetas	2

El proponente deberá acreditar disponibilidad del equipo anteriormente descrito mediante contrato de arrendamiento o leasing y la manifestación de disponibilidad del mismo y colocar su ubicación para verificar en caso que en la entidad lo requiera. Éste es un requisito habilitante de la propuesta.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

#### 3.4.3.6. Personal a vincular en la obra.

Se debe anexar los documentos de formación, experiencia y carta de compromiso del personal a emplear en la obra y vincularlo posteriormente con la dedicación que se solicita. En caso de que alguno de ellos deba ser reemplazado se aceptará el cambio siempre y cuando estas calidades se mantengan o superen.

El personal que fuere a ser utilizado para trabajo en alturas deberá estar certificado para ejercer dichos trabajos.

- **El Director de Obra.**

El director de Obra propuesto deberá acreditar mediante carta de vinculación laboral o carta de compromiso de dedicación del 100%, deberá ser Ingeniero Civil especializado con matrícula profesional vigente y debe tener la siguiente experiencia:

- a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- b) Experiencia específica.

Haber participado como director de obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan dentro de su objeto la Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de Obras de Urbanismo.

Haber participado como director de obra en al menos un (1) proyecto que incluya dentro de su objeto la Construcción de viviendas VIP.

- c) La especialización deberá ser relacionada con el ejercicio de la profesión – Ingeniería Civil.

A su vez se debe anexar la hoja de vida que contenga copia de la matrícula profesional y las certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten la experiencia general y específica. Estas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del proyecto; cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó.

- **Residente de Obra.**

El residente de obra propuesto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar mediante carta de vinculación laboral o carta de compromiso de dedicación de

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

no menos del 100%, deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente y debe tener la siguiente experiencia:

- a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- b) Experiencia específica.

Haber participado como residente de obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan dentro de su objeto la Construcción de viviendas VIP.

Haber participado como residente de obra en al menos un (1) proyecto que incluya dentro de su objeto la Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento de obras eléctricas de viviendas.

A su vez se debe anexar la hoja de vida que contenga copia de la matrícula profesional y las certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten la experiencia general y específica. Estas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del proyecto; cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó.

- **Profesional en Salud Ocupacional.**

El contratista propuesto deberá acreditar mediante carta de vinculación el compromiso de dedicación del 100%, deberá ser profesional en salud ocupacional con matrícula profesional vigente y debe tener la siguiente experiencia:

- a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
- b) Experiencia específica.

Haber participado en obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan dentro de su objeto la Construcción de viviendas VIP.

A su vez se debe anexar la hoja de vida que contenga copia de la matrícula profesional y las certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten la experiencia general y específica. Estas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del proyecto; cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó.

- **Topógrafo.**

El contratista propuesto deberá acreditar mediante carta de vinculación el compromiso de

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

dedicación del 100%, deberá ser profesional en topografía con matrícula profesional vigente y debe tener la siguiente experiencia:

a) Experiencia general. Tener experiencia profesional no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

b) Experiencia específica.

Haber participado en obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan dentro de su objeto la Construcción de viviendas VIP.

A su vez se debe anexar la hoja de vida que contenga copia de la matrícula profesional y las certificaciones expedidas por el respectivo contratante que sustenten la experiencia general y específica. Estas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: objeto del proyecto; cargo ejercido por el profesional y periodo durante el cual se desempeñó.

- **Cuadrillas de Trabajo.**

El contratista deberá acreditar por medio de una carta de compromiso, la dedicación del 100% de al menos cuatro (4) cuadrillas de trabajo conformadas cada una por:

Un (1) oficial de la construcción  
Dos (2) auxiliares de la construcción.

#### 4. CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION

##### CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA INVITACION.

Valor ofertado	400 Puntos
Anticipo requerido	200 Puntos
Experiencia del proponente	300 Puntos
Equipo de trabajo	100 Puntos
Total	1.000 Puntos

#### 4.1. Valor Ofertado (400 Puntos).

Para efecto de la evaluación de la oferta económica, se toma el valor total de la oferta, presentado en el Anexo A.

La oferta económica con el menor valor total obtiene el mayor puntaje (400 puntos) y las demás se califican en forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

$$P (i) = 400* [(V (\text{min}) / V (i))]$$

Dónde:

P (i) = Puntaje asignado a la i-ésima Oferta

V (min)= Valor de la Oferta con menor valor total

V (i) = Valor de la i-ésima Oferta

La propuesta se revisará y determinará su rechazo si se da alguna de las circunstancias que se describen a continuación:

- Cuando el presupuesto total ofertado o algunos de los ítems que hacen parte del presupuesto, estén por encima o por debajo del 80% del presupuesto disponible para la contratación.
- Si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

#### 4.2. Anticipo requerido (200 Puntos).

La forma de pago prevista es mediante actas parciales de avance de obra. Dentro de la propuesta económica se deberá especificar la forma de pago teniendo en cuenta que CAFASUR podría entregar anticipo hasta del 30% del valor total; sin embargo otorgará un puntaje inversamente proporcional al porcentaje propuesto, así:

- Al proponente que NO incluya anticipos dentro de la forma de pago propuesta. 200 PUNTOS.
- Al proponente que incluya dentro de su forma de pago anticipos entre el 0.1% y el 10%. 150 PUNTOS.
- Al proponente que incluya dentro de su forma de pago anticipos entre el 10.1% y el 20%. 100 PUNTOS.
- Al proponente que incluya dentro de su forma de pago anticipos entre el 20.1% y el 30%. 50 PUNTOS.

#### 4.3. Experiencia del proponente (300 Puntos).

- Experiencia General.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra, los cuales debieron liquidarse máximo dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso de invitación a cotizar.

El proponente deberá acreditar la ejecución del cien por ciento (100%) del presupuesto

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

disponible para la contratación en no más de 2 contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas. Estas condiciones deben acreditarse mediante certificación y/o acta de recibo total de las obras más el acta de liquidación acompañadas del contrato firmado.

**Nota:** Los contratos aportados para la experiencia general no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica.

- Experiencia Específica.

Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar, certificaciones o copia del contrato con las respectivas actas de recibo y de liquidación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya la construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de viviendas de interés social. El puntaje será proporcional al número de soluciones de viviendas construidas o mejoradas y que se hayan ejecutado en los últimos 5 años contados partir de la fecha de cierre el presente proceso de invitación.

Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 0 y 10 unidades.	50 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 11 y 20 unidades.	20 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 11 y 20 unidades	100 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 21 y 30 unidades	150 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 31 y 40 unidades	200 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social entre 41 y 99 unidades	250 puntos
Los proponentes que acrediten la ejecución de contratos de construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social mayores a 100 unidades	300 puntos

Estas condiciones deben acreditarse mediante certificación y/o acta de recibo total de las obras más el acta de liquidación acompañadas del contrato firmado.

Si el contrato acreditado fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor facturado se afectará por el porcentaje de participación que hubiere tenido el consorciado en el mismo.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

Los contratos que estén a nombre de un consorcio o Unión Temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente Invitación de los cuales no se pueda obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, a fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.

#### 4.4. Equipo de Trabajo.

Para este criterio se tendrá en cuenta la hoja de vida y soportes, aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica del personal mínimo exigido así:

Director de Obra	50
Residente de Obra	25
Profesional en Salud Ocupacional	25

- **Director de Obra** (Máximo 50 puntos) así:

Se otorgará puntaje al DIRECTOR DE OBRA que acredite mayor experiencia profesional, verificada a partir de la expedición tarjeta profesional.

Si el Director de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 3 años adicionales	5
Si el Director de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 5 años adicionales	10
Si el Director de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 10 años adicionales	25

Se puntuara la mayor experiencia específica del DIRECTOR DE OBRA verificada mediante certificaciones adicionales aportadas en las que conste la participación en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O SANEAMIENTO BÁSICO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

Si el DIRECTOR DE OBRA acredita experiencia adicional a la mínima exigida como DIRECTOR DE OBRA en construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social. Hasta 2 certificaciones adicionales.	5
Si el DIRECTOR DE OBRA acredita experiencia adicional a la	10



mínima exigida como DIRECTOR DE OBRA en construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social. Hasta 4 certificaciones adicionales.	
Si el DIRECTOR DE OBRA acredita experiencia adicional a la mínima exigida como DIRECTOR DE OBRA en construcción y/o mejoramiento y/o saneamiento básico de vivienda de interés social. Hasta 6 certificaciones adicionales.	25

- **Residente de Obra.**

Se otorgará puntaje al residente de obra que acredite mayor experiencia profesional, verificada a partir de la expedición tarjeta profesional.

Si el Residente de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 3 años adicionales	5
Si el Residente de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 5 años adicionales	10
Si el Residente de Obra acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 10 años adicionales	25

- **Profesional en salud ocupacional.**

Se otorgará puntaje al profesional en salud ocupacional que acredite mayor experiencia profesional, verificada a partir de la expedición tarjeta profesional.

Si el profesional en salud ocupacional acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 3 años adicionales	5
Si el profesional en salud ocupacional acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 5 años adicionales	10
Si el profesional en salud ocupacional acredita experiencia adicional a la mínima exigida, hasta en 10 años adicionales	25

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

### 5.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Cuando el oferente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección. (Numeral 3.4):

1. Cuando CAFASUR haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores que dan puntuación y el oferente no aporte o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por CAFASUR.

2. Cuando CAFASUR, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al oferente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.
3. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
4. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
6. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
7. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales y especialmente cuando se presente lo estipulado en los artículos 6 y 7 del Decreto 2463 de 1981, el cual trata sobre inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CAFASUR.
8. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
9. Cuando se presenten diferencias entre el medio físico y el magnético de los documentos de la oferta presentada.
10. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje.
11. Cuando el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
12. Cuando el oferente no presente la oferta la garantía de seriedad con su respectivo recibo de pago o habiéndola presentado no allegue los certificados de modificación dentro del término establecido.

#### **5.2. DESEMPATE DE PROPUESTAS.**

En caso de que varias propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad se adjudicará el contrato al oferente que ofrezca mayor confianza para la

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

Corporación. De acuerdo con el criterio del comité evaluador.

### 5.3. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Se declarará desierto el proceso cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando el puntaje de la propuesta ganadora sea igual o inferior a 600 puntos.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.
- Cuando por motivos de inconveniencia la entidad así lo determine el comité evaluador.

## 6. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1. OBJETO.

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN 44 UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, en la ciudadela CAFASUR del municipio de El Espinal Tolima con sus respectivas obras de urbanismo.

Los oferentes aceptan totalmente las condiciones y obligaciones de las presentes condiciones de oferta y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos con entidades privadas.

La oferta y los términos de referencia hacen parte integral del contrato a celebrar.

En caso de dudas, vacíos o aclaraciones el orden de prelación será el siguiente: contrato, términos, oferta.

### 6.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el respectivo contrato a suscribirse, se deberán adjuntar entre otros los siguientes documentos: Rut, fotocopia cédula de ciudadanía, formulario único de proveedores, debidamente radicado en el grupo logístico, certificado de paz y salvo en aportes parafiscales, salud y pensión.

### 6.3. GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de CAFASUR, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, que ampare:

- a) **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.
- b) **De buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Equivalente al cien por ciento (100%) del monto recibido como tal y su vigencia será igual al término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

- c) **De salarios y prestaciones sociales del personal a su servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato por un término igual al término de ejecución de éste y tres (3) años más
- d) **De estabilidad de la obra:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de liquidación final.
- e) **Todo riesgo constructor:** Por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato obra respectivo, con una vigencia igual a la duración del contrato.

#### 6.4. ASPECTOS A CONSIDERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

- a) La no vinculación del personal ofertado se considerará incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) En el Contrato de Interventoría se incluirá una Cláusula de MULTA POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES, consistente en el descuento del 0.1% por cada día de atraso en la obra. Esta condición se entiende aprobada con la presentación de la oferta, sin perjuicio a reclamaciones.

#### 5.5. FORMA DE PAGO.

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR”, cancelará el valor total mediante actas parciales por avance de obra. Se manejará un anticipo hasta del 30% (según propuesta de forma de pago planteada por los oferentes) el cual se amortizará en igual porcentaje en cada una de las facturas presentadas.

#### 5.6. OTROS ASPECTOS.

- 5.6.1. **Aspectos financieros:** El oferente debe tener en cuenta que el valor de la presente invitación incluye impuestos e IVA. El valor de la oferta es inmodificable.
- 5.6.2. **Aspectos Normativos:** El oferente debe tener en cuenta que debe dar estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 135 de la ley 1753 de 2015 en lo que concierne a los aportes al sistema de seguridad social.

Las personas naturales deberán ser sus aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), conforme al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, teniendo que cotizar por el 40% del valor total del contrato. Por lo anterior, en cada corte parcial deberá cotizar por el 40% del valor a pagar por parte de esta Corporación.

Las personas jurídicas deberán certificar estar al día a los aporte al sistema de seguridad social, certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal si estuviere obligado a tenerlo o en su efecto el representante legal.

Indistintamente si fuere persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, todo el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato el oferente electo, deberá estar afiliado al sistema de seguridad social so pena de incurrir en alguna sanción de índole contractual.

- 5.6.3. **Aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente electo

Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701

E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)

Línea Gratuita Nacional: 018000184540

Espinal - Tolima

deberá dar estricto cumplimiento al Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en especial en los siguientes aspectos:

- Presentar informes mensuales de actividades desarrolladas de prevención e inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar que los trabajadores que desarrollan actividades de altura cuenten con el curso de alturas avanzado vigente y conservar los permisos de trabajo en alturas con firma del trabajador y el profesional. En la que se inspeccionara que los elementos de protección y andamios sean certificados y perseveren el bienestar del trabajador.
- Deberá presentar un documento que manifieste la entrega de Elementos de Protección Persona EPP de cada trabajador firmado.
- Presentar la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVR) del proyecto de construcción.
- Contar con un plan de emergencias según la magnitud de proyecto de construcción.
- Deberá realizar capacitaciones de las políticas de SST establecidas por CAFASUR, inducción y reinducción de SG-SST de igual forma temas de promoción y prevención.
- Deberán reporte e investigar los accidentes de trabajo y enfermedad laboral que se presente en la construcción de la obra a CAFASUR, ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo.

#### **6. QUIEN CONVOCA.**

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA “CAFASUR”

#### **AMANDA MONTEALEGRE GARCIA**

Directora Administrativa Suplente - CAFASUR

Relaciono Anexos:

Anexo A - Oferta Económica

Anexo B - Especificaciones Técnicas

Anexo C - Relación de Experiencia

Anexo D - Relación de maquinaria y equipo

Anexo E - Otros formatos

Anexo F - Formato Certificación de Paz y Salvo de Aportes - Representante Legal

Anexo G – Certificación de Paz y Salvo de Aportes - Revisor Fiscal

Anexo H - Estudios de Suelo

Anexo I - Licencia de Construcción - Obra Urbanística

Anexo J - Licencia de Construcción 44 VIP

Anexo K - Planos de Cimentación

Anexo L - Planos Corte y Fachadas

Anexo M - Planos de Vigas

Anexo N - Planos Eléctricos

Anexo O - Planos Hidráulicos y Sanitarios

Anexo P - Planos Planta Arquitectónica

**Sede Administrativa: Carrera 4 #10-04 – PBX: 2484322 FAX: 2390701**

**E-mail: [info@cafasur.com.co](mailto:info@cafasur.com.co) - Página Web: [www.cafasur.com.co](http://www.cafasur.com.co)**

**Línea Gratuita Nacional: 018000184540**

**Espinal - Tolima**

